

# José Juan Pintó Sala

"La función primordial del TAS (Tribunal Arbitral du Sport) es dirimir disputas y emitir laudos en el mundo del fútbol"

"Teniendo en cuenta el peso específico español, el número de árbitros es insuficiente"

*José Juan Pintó Sala, asesor jurídico de la Liga de Fútbol Profesional, es uno de los pocos miembros españoles del TAS (Tribunal Arbitral du Sport) y acaba de ser designado como uno de los juristas especiales para la Eurocopa de Portugal. Miembro del prestigioso bufete Pintó Ruiz del Valle, el abogado barcelonés nos detalla en estas páginas las funciones de este auténtico Tribunal Supremo de la justicia deportiva.*

## ¿Qué es el TAS?

Ante todo quiero aclarar un aspecto que a veces induce a confusión. Los dos idiomas oficiales del TAS son el francés y el inglés. Por eso el mismo Tribunal tiene dos denominaciones según se utilice una u otra lengua. Así, en francés, se denomina "Tribunal Arbitral du Sport", por abreviación TAS y en inglés "Court of Arbitration for Sport", por abreviación CAS. Pero, repito, aunque se utilicen indistintamente, las dos denominaciones TAS y CAS se refieren a un único Tribunal.

Dicho esto, el TAS es, como su propio nombre indica, un Tribunal Arbitral con sede en Lausanne, Ginebra, cuya función primordial, a parte de la mediación cuando se le solicita, es la de dirimir disputas en el ámbito deportivo mediante la emisión, después de los oportunos trámites, del correspondiente laudo arbitral.

## ¿Es de reciente creación?

No, el TAS existe desde los años 80. Lo que ocurre es que sólo recientemente la FIFA y el TAS firmaron un convenio por el que aquélla reconocía a éste último y

algo más adelante, concretamente el 1 de enero de 2004, entró en vigor una modificación de los Estatutos de la FIFA que remite al TAS como Tribunal de Apelación de las resoluciones de la propia FIFA. Lo mismo o parecido ha ocurrido con la UEFA.

Debido a lo anterior, a finales del 2002 o principios del 2003 se incrementó la lista de árbitros del TAS incorporando una serie de árbitros especialistas en fútbol. Ya desde entonces, y muy especialmente desde principios del presente año, se ha producido, por razón del fútbol, un incremento notabilísimo de los casos que se presentan ante el TAS y por ello en los últimos tiempos el TAS está más presente en los medios de comunicación y es objeto de tratamiento en muchos más seminarios, congresos y cursos. Esto ha podido provocar en algunos la sensación de que es de reciente creación. Pero no es así, lo único que ocurre es que últimamente tiene muchísima más actividad.

## ¿Qué tipos de procedimientos hay en el TAS?

Aparte de los casos de mediación o consulta, básicamente hay dos tipos de procedimientos. El ordinario que se sigue cuando se trata de dirimir disputas entre partes que se han sometido voluntariamente al TAS. Y el de apelación que es el que se sigue cuando una parte interpone recurso de apelación contra la resolución de alguna asociación o entidad de orden deportivo que así lo disponga en sus Estatutos o Reglamentos como es el caso de la FIFA y la UEFA.

## ¿Quién nombra los árbitros del TAS?

Los integrantes de la lista de árbitros del TAS son nombrados por el CIAS. Una vez más aquí nos encontramos con una dualidad de denominaciones para una misma institución. En francés se denomina "Le Conseil International de l'Arbitrage en matière de Sport", abreviado CIAS, y en inglés se denomina "The International Council of Arbitration for Sport" abreviado ICAS.

El CIAS incluye a los árbitros en la lista en función de si considera, según su criterio, que pueden desempeñar bien su función. Y ello puede hacerlo de motu propio, o en base a solicitudes de inclusión presentadas por los candidatos o en base a propuestas de otras ins-

tuciones. Por ejemplo en el caso de los árbitros especialistas en fútbol la mayoría fueron nombrados por decisión del CIAS pero a propuesta de la FIFA, la UEFA y/o las Asociaciones (Federaciones) nacionales.

### **¿A Ud. cómo le nombraron?**

Como en todos los casos la decisión la tomó el CIAS. Y en mi caso concreto fue a propuesta de la FIFA.

### **¿Cómo se nombran los árbitros que resuelven sobre cada caso concreto?**

Debemos distinguir entre los casos ordinarios (sumisión voluntaria) y las apelaciones.

En los casos ordinarios cada parte designa al árbitro que libremente decida de los incluidos en la lista del TAS. Y estos dos árbitros se ponen de acuerdo para designar a un tercero, también necesariamente incluido en la lista, que ejercerá las funciones de Presidente de la Formación o Panel.

En los casos de apelación el procedimiento es el mismo pero el Presidente de la Formación, en lugar de ser designado por los dos árbitros elegidos por las respectivas partes, es designado por el Presidente de la División de Apelación del TAS.

### **¿El hecho de ser árbitro del TAS provoca alguna incompatibilidad con el ejercicio de la abogacía?**

La respuesta general es no, sin embargo debe aclararse lo siguiente:

1. Ante todo es obvio que ningún miembro de la lista puede aceptar ser miembro de una Formación o Panel en un caso en el que esté involucrado algún cliente y/o alguien con quien el árbitro tenga alguna relación especial.
2. Aunque no está expresamente prohibido –de hecho ha ocurrido en algún caso– ni al TAS como institución ni al CIAS les gusta que los árbitros incluidos en la lista del TAS actúen como abogados de parte ante el TAS.
3. Por último quiero mencionar el caso, posible sobre todo en las grandes firmas internacionales con ingente número de abogados, de que se encargue un asunto ante el TAS a un abogado de una firma dándose la circunstancia de que otro abogado de la misma firma está incluido en la lista del TAS.

Aunque mi despacho PINTÓ RUIZ & DEL VALLE ni es multinacional ni cuenta con un ingente número de abogados, hace poco se me presentó el caso y lo que hice, como es lógico, fue consultar al TAS. Me dijeron que no había inconveniente siempre que, como es lógico, yo no formase parte de la Formación o Panel encargada de decidir sobre el caso, pues sería escandaloso que en un mismo asunto un abogado de un despacho ejerciese de árbitro y otro abogado del mismo despacho estuviese representando a una de las partes involucradas en el asunto.



### **¿Hay muchos árbitros españoles en la lista?**

A parte de mí, si mal no recuerdo, están en la lista otros cinco árbitros españoles que son mis queridos y admirados compañeros D. Manuel Bauza, D. Alfredo Flórez, D. José M. Mesalles, D. Alberto Palomar y D. Juan Vives. A mimodo de ver, teniendo en cuenta el peso específico del fútbol español, este número es insuficiente pero espero que en un futuro próximo esto se corrija.

### **¿Y qué ocurre en el mismo sentido, proporción de españoles, en los tribunales o divisiones que se crean para eventos concretos como el pasado Mundial de Corea/Japón y la actual Eurocopa de Portugal?**

En el caso del pasado Mundial de Corea/Japón, si no recuerdo mal, el único árbitro español era yo pero en el Europeo de Portugal ha sido también incluido en la lista mi querido compañero Juan Vives, lo cual es una satisfactoria noticia sobre todo si tenemos en cuenta que en la reducida lista de 19 árbitros ningún país tiene más de 2 árbitros y los únicos países que tienen 2 son Portugal, Francia, Italia y España. Hemos mejorado.

### **La prensa se ha hecho eco de la celebración en fechas recientes de la Asamblea General de la Asociación REX SPORT que Ud. preside. ¿Qué tiene que ver esta Asociación con el TAS?**

Absolutamente nada. REX SPORT es una asociación de juristas de diversos países especialmente activos en el mundo del derecho deportivo que han decidido estar en contacto no sólo para intercambiar conocimientos y opiniones sino también para garantizar a sus respectivos clientes un servicio profesional cualificado en los distintos países en los que REX SPORT cuenta con miembros. Es cierto que varios, no todos, de los miembros de REX SPORT son a su vez árbitros del TAS pero esto es una mera coincidencia y no significa ninguna relación ni directa ni indirecta entre REX SPORT y el TAS.